

Expediente: 1734/26

Carátula: SOSSENKO MARIA IVONNE C/ MERCADOLIBRE S.R.L. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235180481 - SOSSENKO, MARIA IVONNE-ACTOR/A

90000000000 - MERCADOLIBRE S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1734/26



H102336348566

CAUSA: SOSSENKO MARIA IVONNE c/ MERCADOLIBRE S.R.L. s/ PROCESOS DE CONSUMO.-
Expte.N°1734/26.-

Proveyendo presentación de fecha 18/08/2026, realizada por Courel Maria Sofia letrada, por la parte demandada :

San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2026.-

1) Advirtiéndose que la presentación que antecede no cumple con las reglamentaciones vigentes al día de la fecha, teniendo en cuenta que al encontrarse en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), por lo que toda presentación que se realice, debe ser presentada, dando íntegro cumplimiento con lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley N° 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa** el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), en consencuencia y de conformidad con el apercibimiento establecido en las mencionadas normas legales vigentes: Venga en forma y se proveerá.

2) Adjunte la letrada Sofia Courel instrumentalmente la representación que invoca por MERCADOLIBRE S.R.L., en el término de DOS (2) días, bajo apercibimiento de no dar curso a lo peticionado y ordenar la devolución del escrito sin más trámite. (Art. 4 segundo párrafo CPCyCT).

3) Constituya la letrada Sofia Courel, en el plazo de 48 hs. domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados judiciales, en virtud a lo establecido por de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 del Anexo de la Acordada N° 236/20.

4) Se concede la letrada Sofia Courel, un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).

5) Suscriba digitalmente el letrado Nicolás Grosso la presentación (art. 170 CPCyCT). 1734/26 CAGL

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.